

RADICADO: 63001-31-03-003-2020-00212-00

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, junio ocho de dos mil veintidós

En atención al memorial cursado el 31-05-2022 por la mandataria de la parte pasiva (pdf 67), coadyuvado por su contradictora, LÍBRESE comunicación a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, informando sobre la autorización de la venta del inmueble distinguido con la matrícula 280-133644, embargado en estas diligencias.

Remítasele copia a través del correo electrónico juridica@vortika.co.

Por otra parte, atendido, en forma conjunta, el requerimiento contenido en el numeral 3° del auto del 12 de mayo de 2022 (pdf 58), una vez se acredite el registro de la escritura pública de compraventa, como acordaron las partes, se resolverá sobre la terminación del proceso y la cancelación de la hipoteca.

Se acepta la renuncia al término de ejecutoria. (Art. 119 CGP).

Cúmplase,



IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN

JUEZ

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22283a6a74f6470a887f13f1f35e21ad23085031a6084aae280868ceb56b37b0**

Documento generado en 08/06/2022 06:03:20 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**